



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena**

---

Constancia secretarial: se deja constancia que el día 30 de julio de 2020, se recibió memorial suscrito por el Doctor GERMAN MARCHENA solicitando medidas cautelares dentro del proceso radicado 2019-00075, solicitud que fue recibida en el correo electrónico institucional asignado a este despacho [jmpalsalam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpalsalam@cendoj.ramajudicial.gov.co) y remitido desde el correo [todojesucristo@gmail.com](mailto:todojesucristo@gmail.com). Ordene.

Alfonso Cera Aguirre  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA.**  
Agosto trece (13) de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia. DEMANDA de SUCESIÓN INTESTADA seguida por MARTIN ALEJANDRO CASTRO POLO causante NORIS CASTRO POLO Rad: No. 2019 – 00075.

Visto el anterior informe y revisado el memorial que antecede, se tiene que el proceso de la referencia, el día 16 de octubre de 2019 fue rechazado aplicando lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, en tal virtud no puede acogerse el memorial aportado vía correo electrónico por el togado en la fecha 30 de julio de 2020, por consiguiente, se

RESUELVE:

PRIMERO: No ACCEDER a lo solicitado y estarse a lo resuelto en el proveído de fecha 16 de octubre de 2019, de acuerdo a lo manifestado anteriormente.

SEGUNDO: Se insta al profesional del derecho que se encuentre atento a las decisiones emitidas por este despacho para que no exista un desgaste en la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO